

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N° 01428 MARIA ELENA, 19 de julio 2021.-

VISTOS ESTOS ANTECENDENTES:

- 1.- El convenio para extender la atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días feriados, fines de semanas y días requeridos por el servicio en caso necesario se requiera fuera de la comuna o en el Consultorio General Rural de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Paramédico, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días feriados, fines de semanas y días requeridos por el servicio en caso necesario se requiera fuera de la comuna o en el Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por Doña **JACQUELINE MOLINA LEIVA**, RUN. N° 12.105.561-9, de profesión Paramédico.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Doña **JACQUELINE MOLINA LEIVA**, RUN. N° 12.105.561-9, de profesión Paramédico.
- 5.- Decreto N° 4159/20 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2021.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

DECRETO

- 1° APRUEBASE la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Doña JACQUELINE MOLINA LEIVA, RUN. N° 12.105.561-9, de profesión Paramédico, chilena, Casada, con domicilio en la ciudad de María Elena, Colchagua N° 2070, para que cumpla funciones en el Consultorio General Rural de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semana, feriados y días requeridos por el servicio en caso necesario se requiera fuera de la comuna, convenio suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la I. Municipalidad de Maria Elena y que es parte integral del presente Decreto, a contar del 01 de Mayo de 2021 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre 2021.
- 2° Impútese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos, Convenio "Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semanas, feriados y días requeridos por el Servicio", presupuesto del sector Salud Municipal, año 2021.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S)
I.MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ADIEL ANDRADE MESSINA / SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAM/AAM/BAA/dcc.
DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.